

No. //2016//

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA "MAQUINAS Y
SUMINISTROS MAQSUM CIA.
LTDA." QUE HACE EL SOCIO
XAVIER EDUARDO ORELLANA
AUAD A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
CARLOS ALCIVAR GARCIA.-----



CUANTIA: USDS250.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de
Julio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ANA VELEZ
ZAMBRANO, Notaria Pública Suplente Décimo Sexta de éste Cantón,
comparecen: A) Los señores XAVIER EDUARDO ORELLANA
AUAD quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil soltero, empresario, por sus propios derechos,
domiciliada en este cantón, Provincia del Guayas, por sus propios
derechos, y; B) el señor JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA
quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el cantón este cantón
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo autorice una de participaciones sociales al tenor de

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
3 Escritura Pública, los señores XAVIER EDUARDO ORELLANA
4 AUAD y JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA, en sus respectivas
5 calidades de Cedente y Cesionario, a efecto de dar cumplimiento a lo
6 resuelto en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
7 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MAQUINAS Y
8 SUMINISTROS MAQSUM CIA.LTDA., celebrada el día veintiocho
9 de Marzo del dos mil dieciséis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
10 La Compañía MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM
11 CIA.LTDA, se constituyó en la ciudad de Guayaquil con un capital de
12 cuatro millones de sucres, según consta en la Escritura Pública
13 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge
14 Jara Grau el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro e
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho
16 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. b) Por Escritura Publica
17 autorizada el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve
18 por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson
19 Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el día doce de septiembre del dos mil, la Compañía aumento
21 su capital a trescientos millones de sucres reformando su estatuto en lo
22 atinente al capital ; c) Mediante Escritura Pública autorizada por el
23 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos
24 Díaz Casquete , el día veinticuatro de Julio del dos mil uno e inscrita
25 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día quince de Marzo del
26 dos mil dos, la Compañía aumento su capital de cien mil dólares de
27 los Estados Unidos de América y por ende reformo su estatuto
28 social, d)Por Escritura Pública celebrada el uno de julio del dos mil

1 tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero
2 Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
3 el día veintitrés de agosto del dos mil cuatro, la Compañía absorbió
4 por fusión a las Compañías Berghi S.A., Pescarte S.A., Maudi S.A.,
5 Sarum S.A. y Metso S.A. y aumentó su capital social a la suma de
6 ciento un mil dólares de los Estados Unidos de América ,
7 reformando su Estatuto Social; e) Por Escritura Pública celebrada
8 ante la Notaría Vigésima sexta del Cantón Guayaquil, abogada
9 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día seis de julio del dos mil seis,
10 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día tres de octubre
11 del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
12 día tres de octubre del dos mil siete, la Compañía aumentó su capital
13 a la suma de Un millón quinientos un mil dólares de los Estados
14 Unidos de América, y consecuentemente reformó su Estatuto Social;
15 f) Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo
16 del Cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el día
17 veinticuatro de agosto del dos mil nueve, inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil, el día catorce de Diciembre del dos mil
19 nueve, la Compañía amplió su objeto social y reformo su Estatuto
20 Social; Y, g) La junta General Extraordinaria Universal de Socios
21 de la compañía MAQUINAS Y SUMINISTROS CIA. LTDA. , en
22 cesión, celebrada el veintiocho de Marzo del 2016, aprobó la cesión
23 de las doscientos cincuenta participaciones sociales de un dólar de
24 los Estados Unidos de América que el Señor XAVIER EDUARDO
25 ORELLANA AUAD posee en el capital de la compañía a favor del
26 Señor JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA. **TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes **expuestos, el señor**
28 XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD, cede y traspasa a favor

Ab. Ana María Sánchez
NOTARIA SUPLLENTE NOTARIA XVI

NOTARIA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 del Señor JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA, DOSCIENTAS
2 CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES por valor de un
3 dólar cada una, que posee en el capital de la compañía MAQUINAS
4 Y SUMINISTROS MAQSUM CIA. LTDA., comprendiendo tal
5 cesión la totalidad de los derechos del cedente sobre las mismas, es
6 decir, involucran los derechos que puedan corresponder a tales
7 participaciones, de tal manera que el cedente al enajenar sus
8 participaciones lo hacen con todos sus privilegios, derechos y
9 ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión se la hace
10 por valor nominal de cada participación, suma que es pagada en
11 efectivo y de contado por el cesionario al cedente al momento de
12 suscribirse esta escritura. **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor
13 JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA, declara que acepta la cesión
14 de las doscientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada
15 una, que del capital social de la compañía MAQUINAS Y
16 SUMINISTROS MAQSUM CIA. LTDA., se realiza a su favor por
17 parte del Señor XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD.-
18 Agregue usted señora notaria, los demás requisitos para el
19 perfeccionamiento y validez de esta escritura pública de cesión de
20 participaciones de la compañía "MAQUINAS Y SUMINISTROS
21 MAQSUM CIA. LTDA.". **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** firmada)
22 Abogado Luis Peso Benítez, registro cuatro tres cuatro siete, del
23 Colegio de Abogados. Hasta aquí la minuta. En consecuencia, los
24 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la
25 que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.-
26 Los comparecientes me exhibieron sus documentos de
27 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
28 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914257662

Nombres del ciudadano: ORELLANA AUAD XAVIER EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORELLANA GONZALEZ OTTO XAVIER

Nombres de la madre: AUAD SONIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Anc. Félix Quimbromo
NOTARIO SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 16:14:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **091566478-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ALCEVAR GARCIA
 JUAN CARLOS**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAS, PEDRO CARBO CONCEPCION
 1974-11-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALCEVAR MURILLO JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA UBILA LIDIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **GUAYAS
 2019-06-18**
 FECHA DE EXPIRACION **2020-06-18**

E1531122

 MÓDULO


 PRESIDENTE DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

003
003 - 0152 **0915664783**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ALCEVAR GARCIA JUAN CARLOS

GUAYAS
 MUNICIPIO **GUAYAS** **CONCEPCION** **1**
 CANTON  **GUAYAS** **2794**
 11 FEB 2019 10:00 AM

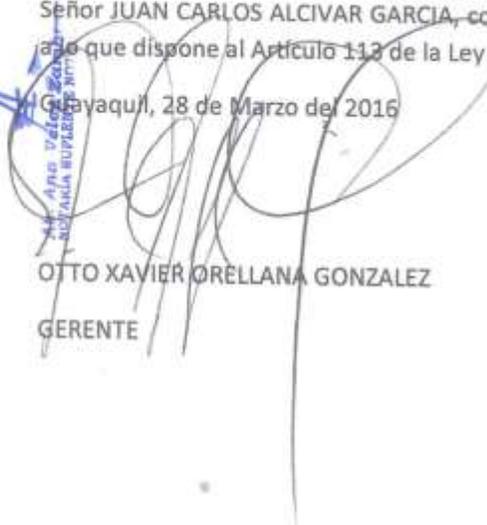


MAQSUM
Máquinas y Suministros Cia. Ltda.

CERTIFICADO DE CESION DE PARTICIPACIONES

CERTIFICADO.- Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM CIA.LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil el día 28 de Marzo del 2016. En las cuales los Socios de la Compañía por unanimidad aprueban la cesión de participaciones que hace el Señor XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD de las doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA, con lo cual estoy dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2016


OTTO XAVIER ORELLANA GONZALEZ
GERENTE



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y
2 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy
3 fe.

4
5
6 **XAVIER EDUARDO ORELLANA AUAD**
7 **C. C. No. 091425766-2**

8
9
10 **JUAN CARLOS ALCIVAR GARCIA**
11 **C.C. No. 091566478-3**

12
13
14 **AB. ANA VELEZ ZAMBRANO**
15 **LA NOTARIA SUPLENTE**

16
17 SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONSTA
18 ESTE *Remo* TESTIMONIO
19 HUBIENDO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



20
21 *Ana Velez Zambrano*
22 **Ab. Ana Vélez Zambrano**
23 **NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI**
24 **CANTÓN GUAYAQUIL**



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.046
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB ANA VELEZ ZAMBRANO NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL (S)**, el día 29 de julio del 2016, mediante la cual el Sr. **ORELLANA AUAD XAVIER EDUARDO** cede y trasfiere (250) participaciones a favor del sr **ALCIVAR GARCIA JUAN CARLOS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.095 a 2.103**, Registro de Cesión de Participaciones número **133**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1000



Guayaquil, 30 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
ORELLANA AUAD XAVIER EDUARDO	250	ALCIVAR GARCIA JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1460272